

autorizados o auspiciados por cualquier federación, ni tampoco torneos o competiciones de carácter amistoso.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las Bases específicas reguladoras se aprobaron por acuerdo de la Junta Rectora en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2020 (BOP Santa Cruz de Tenerife nº 72, de 15 de junio de 2020).

Cuarto.- Cuantía.

La dotación económica de estas Bases reguladoras es de 24.000,00 y tendrá cobertura presupuestaria (341.48000) en el capítulo IV del Presupuesto del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona para el presente ejercicio presupuestario 2020.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán a través de los correspondientes modelos oficiales (Anexos) elaborados por el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

Se abrirán tres plazos de presentación de las solicitudes, en cada una de ellas se optará a las subvenciones de los desplazamientos que se realicen en un periodo determinado, siendo estos:

10 primeros días hábiles de abril, para los desplazamientos realizados entre el mes de diciembre del año anterior al de la convocatoria y marzo del año de la convocatoria, ambos inclusive.

10 primeros días hábiles de agosto, para los desplazamientos realizados entre el mes de abril y julio del año de la convocatoria, ambos inclusive.

10 primeros días hábiles de diciembre, para los desplazamientos realizados entre el mes de agosto y noviembre, ambos inclusive.

Si la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de la convocatoria se realiza dentro de las fechas de uno de los plazos de presentación, ese plazo se prorrogará diez (10) días hábiles más.

En el caso de que la publicación del anuncio de la convocatoria se hiciera posteriormente a que alguno de los plazos de presentación de solicitudes hubiera concluido, se abrirá un nuevo plazo los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria. Dicho plazo abarcará los

desplazamientos desarrollados en los periodos de los plazos anteriores que no se desarrollaron.

Sexto.- Documentación necesaria.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Secretaría del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

Para valorar las distintas solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración. La comisión de valoración estará formada por el presidente del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona y tres vocales, todos ellos miembros del Gabinete Técnico del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona y un Secretario.

Recibidas las solicitudes de cada periodo, estas serán valoradas conforme a los criterios y baremación establecidos en las bases décimo y décimo primera mediante informe vinculante de esta Comisión de Valoración.

A la vista de los criterios establecidos en la base siguiente la Comisión de Valoración, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada al órgano competente para resolver, a través de informe con propuesta.

El procedimiento de subvención será resuelto por el Sr. Presidente del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

Los modelos y anexos pueden obtenerse en el portar web del Ayuntamiento de Arona (www.arona.org) o en las dependencias el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

En Arona, a 6 de julio de 2020.- El Presidente del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona, Juan Sebastián Roque Alonso.

GUÍA DE ISORA

Secretaría General

A N U N C I O

3017

28372

Por medio del presente anuncio, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se somete a información pública,

por plazo de veinte (20) días la “Modificación del proyecto de Urbanización del Subámbito 1-Abama (Plan de Fases)”, aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2020, a instancias de la entidad “Tropical Turística Canaria, S.L.”. Durante dicho trámite de información pública se podrán presentar sugerencias o alegaciones por parte de los ciudadanos. La documentación del instrumento expuesto se podrá consultar en quedando

el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo durante el referido periodo, en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Guía de Isora, calle del Ayuntamiento nº 4, en horario de nueve a trece horas.

Guía de Isora, a 8 de julio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa María Mesa Mora, documento firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE

A N U N C I O

3018

28434

La Alcaldesa-Presidenta María Noelia García Leal, dictó Resolución número 2020001963, de fecha 9 de julio de 2020, que literalmente dice:

“Aprobación inicial del Padrón fiscal relativo a I.A.E. (Empresariales) correspondiente al periodo: anual del ejercicio 2020.

Vistos los cálculos del Padrón Fiscal correspondiente “I.A.E. (Empresariales)”, correspondiente al periodo: anual del ejercicio 2020.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, he resuelto:

Primero: aprobar inicialmente el precitado Padrón Fiscal, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
I.A.E. (EMPRESARIALES)	2020	Anual	278	137.032,08 €

Segundo: someter el Padrón citado a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la sede electrónica <https://eadmin.aridane.org> y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero: hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en el Padrón.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el artº. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del citado Padrón, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.